

PROPOSICIÓN N°002
Del 3 de marzo de 2022
SOBRE EMPLEABILIDAD Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA EN EL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus facultades y fundados en los artículos 83 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en la Constitución, y así mismo las consagradas en el Acto Legislativo 01 de 2007; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, le corresponde al Concejo ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la Administración Municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, decreto 4111 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 32. Atribuciones: numeral 2 dispone: Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Artículo 38 de la Ley 136 de 1994: Funciones de Control. Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas, así como al personero y al contralor.

Que la secretaria de desarrollo económico, medio ambiente y turismo se creó como un instrumento necesario y especializado con la finalidad de potenciar y organizar el desarrollo económico progresivo del municipio.

Que el desempeño económico del municipio de Valledupar bien en retroceso de conformidad con la información oficial que maneja el DANE, entre otras entidades que manejan datos estadísticos en el país. Los ultimo informes del DANE han determinado el desempleo en Valledupar en un 16.1%, ubicándonos como la segunda ciudad con mayor desempleo luego de Quibdó. Por otra parte, se establece que la informalidad se ubica en un porcentaje superior al 67%. Esto para referirnos solo al último informe mensual del DANE y sin desconocer que este comportamiento económico ha sido constante en los últimos 3 años en Valledupar.

Por otro lado, la población joven reporta 27% de desocupación, esto es, la población que oscila entre los 18 y 28 años de edad. En el caso de las mujeres se reporta un 21% de desocupación en la ciudad. Así mismo, en informes del diciembre de 2021 se indicó que el 59.5% de la población se considera en estado de pobreza.

En materia de productividad agropecuaria y desarrollo rural encontramos que en Valledupar se ha evidenciado falles estructurales en el modelo económico imperante. La improductividad del campo genera que Valledupar se ubique entre las ciudades con mayor costo de vida, particularmente por los altos precios de los productos básicos de la canasta familiar.

El mercado de alimentos en Valledupar es abastecido por producto de otras regiones del país o importados, afectando la soberanía alimentaria territorial. Siendo este el diagnóstico del campo local, se observa que el municipio de Valledupar no asume a la economía rural como una apuesta principal para atacar el desempleo, la pobreza, la productividad alimentaria y la hambruna que acecha a miles de hogares y familias en la ciudad.

Por lo expuesto, este servidor está interesado en debatir sobre el asunto mencionado y formular sugerencia a la administración municipal dirigidas a promover la empleabilidad y productividad agropecuaria en el municipio de Valledupar.

Que el artículo 55 del Acuerdo 15 de noviembre de 2016, señala la atribución de control político de esta Corporación para realizar citaciones a la administración central y descentralizada del municipio. Es así como:

PROPONE:

- 1) Citar a la secretaria de desarrollo económico, medio ambiente y turismo de Valledupar DRA EMMA CARRASCAL.
- 2) Invitar al representante legal o quien se delegue de FEGACESAR.
- 3) Invitar al representante legal o quien se delegue de CESORE.
- 4) Invitar al representante legal o quien se delegue de las organizaciones femeninas.
- 5) Invitar al representante legal o quien se delegue de organizaciones campesinas
- 6) Invitar al representante legal o quien se delegue de la CENTRAL DE ABASTOS DE VALLEDUPAR.
- 7) Invitar al representante legal o quien se delegue DE CAMARA DE COMERCIO, FENALCO, ACOPI Y CAMACOL.
- 8) Invitar a medios de comunicación, líderes cívicos y comunidad en general.

PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR POR



JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ

CONCEJAL

CUESTIONARIO

1. Presente informe sobre las acciones afirmativas ejecutadas para enfrentar los indicadores de desocupación en Valledupar.
2. Presente informe sobre las acciones afirmativas ejecutadas para enfrentar los indicadores de desocupación de la población joven y mujeres en Valledupar.
3. Siendo el comercio uno de los sectores con mayor incidencia en el desarrollo económico urbano de Valledupar, informe que acciones ejecutadas se han adoptado para su reactivación y crecimiento.
4. Informe cuantos emprendimientos apadrina la administración municipal, sectores y estado en que se encuentra.
5. Informe que subsidios o apoyos agropecuarios tiene establecidos y en ejecución esta administración municipal.
6. Presente informe sobre las acciones afirmativas ejecutadas para promover la producción de alimento en el sector agropecuario de Valledupar.
7. Presente informe sobre las acciones afirmativas ejecutadas para el desarrollo rural de Valledupar. Si existen obras indique: población beneficiada, estado y cantidades de obra.
8. Informe a este concejo los avances porcentuales del PMD en el eje de empleabilidad y emprendimiento; cuántos recursos se han invertido en ese eje temático y describa cada una de las acciones emprendidas correspondientes a dicha inversión e indique de manera detallada a cuantas personas del casco urbano y de la zona corregimental han sido beneficiadas por las políticas y acciones emprendidas por esta administración correspondientes al desarrollo del precitado eje temático.
9. Cuáles son los proyectos productivos que ha desarrollado en los 25 corregimientos la administración municipal y cuáles se tienen pendiente desarrollar y cuáles son las acciones que ha emprendido la administración para bajar los índices de desempleo en articulación con los sectores académicos, privados y sociales del municipio.

Las demás que los Honorables Concejales consideren